



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA NOTIFICACION FISICA							
FECHA	CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00127	00
DEMANDANTE	JAIDER ALBERTO RENGIFO MOTOA						
DEMANDADOS	• COORDINADORA DE TANQUES S.A.S. • OMAR FREDI VELASQUEZ HERNANDEZ • COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que a través del correo electrónico del Despacho se intentó la notificación de la sociedad demandada **COORDINADORA DE TANQUES S.A.S.**, por medio de sus buzones electrónicos liquidados@coorditanques.com, lospina@coorditanques.com, fmontoya@coorditanques.com y contadorcod@coorditanques.com, correos de los cuales nunca se recibió la constancia de entrega, sin que pueda ser confirmada su entrega por parte del Despacho, según constancia obrante a folios 121 a 122 del expediente digital, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la sociedad demandada en mención de manera física, remitiendo los citatorios a la dirección para efectos de NOTIFICACIÓN JUDICIAL que reposa dentro de su certificado de existencia y representación es decir Calle 80 # 65 - 145, Medellín (Ant.)

Las constancias del intento de notificación digital pueden ser revisadas en el siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVN_Hlu6t8jJNnA_nSl4E5VMB1Pn_HukLc2RiL8zDmW_S-A?e=ME6FLX

Por último se requiere a la parte demandante para que se sirva arrimar al plenario certificado de existencia y representación de la sociedad demandada **COORDINADORA DE TANQUES S.A.S.**, con fecha de expedición no superior a treinta (30) siguientes a la notificación del presente auto. Lo anterior teniendo en cuenta que el que aporó la parte demandante con el escrito de la demanda es del año 2016 y es posible que la sociedad demandada haya actualizado sus datos de notificación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53824f0eb081b262e4cad1c109f5fe20492798d13e7aed0ca50813f5709079f**

Documento generado en 14/02/2022 02:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>